

# **BASES DE CONVOCATORIA**



# Crece Fondo De Desarrollo De Negocios "Zona de Rezago Entre Andes y Nahuelbuta"

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA 2022





1.	DESCRIPCION DEL INSTRUMENTO.	3
1.1.	¿Qué es?	3
1.2.	¿A quiénes está dirigido?	3
1.3.	¿Quiénes no pueden participar?	4
1.4.	Focalización de la convocatoria.	5
1.5.	Requisitos de la convocatoria	5
خ 1.6	Qué financia?	7
غ 1.7	Qué NO financia el Instrumento?	9
2.	POSTULACIÓN	10
2.1.	Plazos de postulación	10
2.2.	Postulación	10
2.3.	Apoyo en el proceso de postulación	13
3.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	13
3.1.	Evaluación de admisibilidad automática	13
3.2.	Evaluación de admisibilidad manual	13
3.3.	Test de Preselección	13
3.4.	Evaluación Técnica	14
3.5.	Visita en Terreno	14
3.6.	Comité de Evaluación Regional (CER)	14
4.	FASE DE DESARROLLO	16
4.1	Formalización	16
4.2	Formulación Plan de Trabajo	17
4.3	Implementación del Plan de Trabajo	18
5.	TÉRMINO DEL PROYECTO	19
6.	OTROS	22
ANE	(O N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	24
ANE	(O N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES	29
ANE	(O N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD	36
ANE	(O N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD	37
ANE	(O N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	40
ANE	(O N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO	44
ANE	(O N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL	45



#### 1. DESCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO.

# 1.1. ¿Qué es?

Es un subsidio no reembolsable que permite a las empresas beneficiadas formular e implementar un Plan de Trabajo, que puede incluir Acciones de Gestión Empresarial, que permitan desarrollar competencias y capacidades, e Inversiones, que permitan potenciar su crecimiento, consolidación y/o el acceso a nuevos negocios.

Para esto, el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec brindará apoyo consistente en:

- a. En el caso de las empresas beneficiarias, apoyo en la formulación de un Plan de Trabajo que contemple acciones de gestión empresarial y/o inversiones.
- b. Acompañamiento técnico y administrativo en la implementación del Plan de Negocio.

Para acceder a este instrumento, los empresarios/as deben elaborar y postular una Idea de Negocio a través de la página <u>www.sercotec.cl</u>, previa validación de requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 de las presentes bases de convocatoria.

Los/as empresarios/as que resulten seleccionados, con sus respectivas Ideas de Negocio, deberán participar en una **Fase de Desarrollo**. Al inicio de ésta, cada empresario debe formular en conjunto con el Agente Operador Sercotec un Plan de Trabajo, el cual será implementado una vez aprobado.

Sercotec financiará las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones identificadas, por un valor de hasta \$6.000.000 netos¹. Para Acciones de Gestión Empresarial se deberá considerar un monto máximo de \$1.000.000. Asimismo, cada empresa deberá financiar cualquier impuesto asociado a su proyecto.

Cada empresa seleccionada deberá entregar un aporte empresarial, tanto para acciones de gestión empresarial como para inversiones. Dicho aporte, corresponderá al **2%** del subsidio Sercotec.

Los proyectos a ser financiados, deben implementarse íntegramente en el territorio focalizado de la presente convocatoria.

#### 1.2. ¿A quiénes está dirigido?

A personas naturales o jurídicas, con iniciación de actividades en primera categoría, ante el Servicio de Impuestos Internos, con una actividad económica vigente, que sea coherente con la focalización de la presente convocatoria, y con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 1 UF e inferiores o iguales a 10.000 UF, contados desde la fecha de inicio de la convocatoria. Para el cálculo del nivel de ventas netas, la empresa postulante debe acreditar ventas, en al menos 3 meses, considerando los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Subsidio no aplica para financiamiento de IVA u otros impuestos. Detalles en punto 1.7 de las presentes bases.



 A cooperativas, con iniciación de actividades en primera categoría, con ventas promedio por asociado inferiores a las 10.000 UF, lo que se calcula con el monto de las ventas totales de las cooperativas dividido por el número de asociados.

Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

### 1.3. ¿Quiénes no pueden participar?

- a) Las personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que este contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b) El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo de Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c) El/la gerente/a, administrador/a, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación el personal de Sercotec, o del Agente Operador a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d) Las personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e) Las personas jurídicas en que cualquiera de las personas señaladas tenga participación, incluidas las sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o las sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f) El personal de la Dirección Regional o cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, cualquier circunstancia que afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del programa, aún con posterioridad a la selección.
- g) Los trabajadores de los Centros de Negocios Sercotec, cualquiera sea la naturaleza jurídica de su vínculo con el operador del Centro.
- h) Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y en general, afecte el principio de probidad, según determine Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección.



#### 1.4. Focalización de la convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a micro y pequeñas empresas, personas naturales y/o jurídicas con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos y que pertenezcan al territorio Zona de Rezago Entre Andes y Nahuelbuta, integrado por las comunas de Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén y Victoria.

#### 1.5. Requisitos de la convocatoria.

Los interesados/as, deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la presentes Bases de Convocatoria, los que serán verificados en las distintas etapas ya sea a través de la plataforma de postulación y/o por el Agente Operador designado por Sercotec para estos efectos. Se solicitará al empresario/a, cuando corresponda, los documentos indicados en el Anexo N° 1, los que permitirán acreditar su cumplimiento.

Los requisitos de la presente convocatoria son:

#### REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

#### Validación automática.

- a. Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.
- b. La Idea de Negocio deberá considerar un monto máximo de \$6.000.000.- de financiamiento Sercotec y con un aporte empresarial del 2%. En caso de existir un error en los montos postulados, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación técnica.
- c. No tener deudas laborales o previsionales ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de envío de la postulación. Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener rendiciones pendientes con Sercotec, ni con el Agente Operador a cargo de la convocatoria, a la fecha de inicio de la convocatoria.
- e. No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador (término anticipado de contrato por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.
- f. No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.
- g. Tener domicilio comercial en el territorio Zona de Rezago Entre Andes y Nahuelbuta de la Región de la Araucanía, integrado por las comunas de Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén y Victoria. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región y/o localidad diferente a la focalización de la presente convocatoria.
- h. No haber sido beneficiario de convocatorias Crece año 2021 y 2022, y Digitaliza tu Almacén 2022 (cualquier fuente de financiamiento). Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.



# Validación Manual

i. Empresas con ventas netas demostrables anuales mayores o iguales a 1 UF e inferiores o iguales a las 10.000 UF.

Para el cálculo del nivel de ventas netas, la empresa postulante debe acreditar ventas en al menos tres meses, considerando los códigos 538, 020 y 142 de los respectivos Formularios 29, utilizando el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria. Por su parte, para la evaluación se utilizará el siguiente período:

Mes de Inicio de Convocatoria	Período de cálculo de ventas
Julio 2022	junio 2021 - Mayo 2022

En el caso de ser Cooperativas, se les solicitará que las ventas netas promedio por asociado sean inferiores a 10.000 UF, lo cual se calcula con el monto total de ventas netas durante el período de cálculo de ventas netas de la cooperativa dividido por el número de asociados. Se excluyen las cooperativas de servicios financieros, así como las sociedades de hecho y comunidades hereditarias.

j. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto.

#### **REQUISITOS DE VISITA EN TERRENO**

- k. La Idea de Negocio debe ser coherente con la focalización de la presente convocatoria.
- I. Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la cual postula y en donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.
- m. En caso que la idea de negocio considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa debe acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa<sup>2</sup>.

En caso de que el propietario del predio donde se ejecutará el proyecto, sea una comunidad Indígena, ésta última, deberá ceder autorización mediante un acta extraordinaria a favor de la empresa o Cooperativa para implementar dicho proyecto en el predio comunitario.

En caso de fuerza mayor, ya sea por efecto de la pandemia Covid-19, condiciones de salud, cuarentena u otra circunstancia de alto impacto. El AOS podrá realizar la verificación de estos requisitos, mediante contacto telemático.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de que sea arrendataria, el contrato de arrendamiento no puede prohibir la habilitación de infraestructura.



# REQUISITOS FORMALIZACIÓN Y FASE DE DESARROLLO

- n. No tener deudas laborales, previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa beneficiaria. al momento de formalizar.
- o. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.
- p. No haber sido beneficiario de convocatorias Crece en el año 2021 y 2022 (cualquier fuente de financiamiento). Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar
- q. El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.
- r. En caso que la idea de negocio considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa debe acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.
- s. Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a debe entregar al Agente Operador Sercotec el aporte empresarial en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario
- t. Los gastos ejecutados para las Acciones de Gestión Empresarial y/o Inversiones no pueden corresponder a la remuneración del empresario/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de su respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- u. En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, los antecedentes en donde conste la personería del representante y el certificado de vigencia

#### 1.6 ¿Qué financia?

Sólo los postulantes cuyas ideas de negocio hayan sido seleccionadas, elaborarán e implementarán un Plan de Trabajo, para lo cual Sercotec entregará asistencia técnica y subsidio hasta \$6.000.000.- de los cuales hasta un máximo de \$1.000.000.- podrá destinarse a Acciones de Gestión Empresarial. Por su parte, el/la postulante cuya idea de negocio haya sido seleccionada, debe entregar un aporte empresarial del 2% del subsidio Sercotec en efectivo, transferencia electrónica o depósito, previo a la firma del contrato.

El subsidio NO considera el financiamiento de IVA u otro tipo de impuestos, siendo éstos cargo de cada beneficiario/a.



Los ítems de financiamiento a considerar son los siguientes<sup>3</sup>:

CATEGORÍ A	İTEM	DEFINICIÓN
Acciones de Gestión Empresarial	Asistencia técnica y asesoría en gestión	Comprende el gasto para contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as.
	Capacitación	Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del nuevo negocio.
	Acciones de marketing	Ferias, exposiciones, eventos: comprende el gasto por concepto de participación, organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.  Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de proyectos de fomento productivo, incluidos servicios asociados a Marketing Digital.  Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de los/as beneficiarios/as de un proyecto.
Inversiones	Activos	Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido.  Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, entre otros, estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.
	Habilitación de infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo.
		trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad al inicio formal del proyecto.  Nuevos arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto,

 $<sup>^3</sup>$  El detalle de cada ítem y su desagregación por sub ítem se presentan en Anexo N $^\circ$  2.



CATEGORÍ A	ÍTEM	DEFINICIÓN
		o agregados a otros, para la obtención de un producto final <b>Mercadería:</b> Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.

## 1.7 ¿Qué NO financia este Instrumento?

Con recursos del subsidio de Sercotec, los beneficiarios/as del instrumento **NO PUEDEN** financiar:

- a) Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o Agente Operador de Sercotec, o que genera un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. El pago de los impuestos de todo el proyecto los debe realizar el beneficiario/a y no se considera aporte empresarial. Con todo, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, se puede contemplar como aporte empresarial y ser parte de su rendición. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos" disponible en la página web del SII en la cual acredite esta situación, y en rendiciones posteriores el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. Sólo para el caso de aquellos instrumentos que no exijan aporte empresarial o el porcentaje de aporte empresarial no cubra el impuesto, los impuestos no recuperables podrán ser cargados al subsidio Sercotec.
- b) La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- c) Las transacciones de los beneficiarios/as consigo mismos, ni de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, hijos/as ni auto contrataciones<sup>4</sup>. En el caso de las personas jurídicas, se excluye a la totalidad de los socios/as que la conforman y a sus respectivos/as cónyuges, conviviente civil y/o hijos/as.
- d) Garantías en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas (ejemplo deudas de casas comerciales), intereses o dividendos.
- e) Pago a consultores (terceros) por asistencia en la etapa de postulación al instrumento.
- f) Pago de consumos básicos, como agua, energía eléctrica, gas, teléfono, gastos comunes de propiedad arrendada o propia, y otros de similar índole.
- g) Cualquier tipo de vehículo que requiera permiso de circulación (patente).

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en que una persona celebra consigo misma, actuando, a la vez, como parte directa y como representante de otra o como representante de ambos.



h) Adicionalmente, los reglamentos y documentos de operación del Instrumento Crece podrán establecer restricciones adicionales de financiamiento sobre el subsidio de Sercotec y/o el aporte empresarial.

### 2. POSTULACIÓN

# 2.1. Plazos de postulación<sup>5</sup>

Los/as interesados/as podrán iniciar y enviar su postulación a contar de las 12:00 horas del día 04 de julio de 2022 hasta las 15:00 horas del día 15 de julio de 2022.

La hora a considerar para los efectos del cierre de la convocatoria, será aquella configurada en los servidores de Sercotec.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

#### IMPORTANTE:

Las postulaciones deben ser individuales y, por lo tanto, Sercotec aceptará como máximo una postulación por empresa.

Una misma persona natural no podrá ser beneficiada más de una vez. Asimismo, no podrá ser beneficiada la persona jurídica cuyos socios o accionistas o la misma empresa tenga el 50% o más de participación en otra que haya sido beneficiada en la presente convocatoria. De la misma forma, si una persona natural tiene una participación de 50% o más, en más de una persona jurídica, sólo podrá una de éstas resultar beneficiaria (para la revisión se de esta condición, se considerará la fecha de inicio de la convocatoria). En caso que una persona natural desarrolle su actividad como tal y como Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (EIRL), sólo podrá recibir un beneficio. De similar forma, no podrá resultar beneficiaria, la persona jurídica conformada por uno o más socios que posean sobre el 50% y que esos mismos socios posean un 50% o más de participación en una sociedad que haya sido beneficiaria en la presente convocatoria.

#### 2.2. Pasos para postular

Para hacer efectiva la postulación, se deberán realizar las siguientes acciones:

#### Registro de usuario/a Sercotec

Registrarse como usuario/a en <u>www.sercotec.cl</u>, o bien, actualizar sus antecedentes de registro. El/la postulante realiza la postulación con la información ingresada en este registro, la cual será utilizada por Sercotec durante todo el proceso.

#### Test de Caracterización del empresario/a y su empresa

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Los plazos consideran hora continental del territorio nacional.



Contestar el Test de Caracterización del Empresario y su Empresa, que consiste en una herramienta cuyo fin es determinar, preliminarmente, la presencia de factores de éxito para la ejecución de un proyecto empresarial. Con él se evalúan los siguientes ámbitos:

N°	Ámbito	Ponderación
1	Caracterización del empresario/a	36%
2 Caracterización de la empresa		64%
Tota	I	100%

# Formulario Idea de Negocio

Completar el Formulario de **Idea de Negocio**, en el cual se describirá la Idea de Negocio que el empresario/a presenta para esta convocatoria y contiene los siguientes ámbitos:

Nº	Modelo de Negocios
1	Clientes
2	Oferta de Valor/Elemento diferenciador
3	Canales de distribución
4	Relación con los clientes
5	Ingresos
6	Recursos claves
7	Actividades claves
8	Costos
9	Alianzas claves

#### **Estructura de Costos (Presupuesto)**

Completar un esquema general del presupuesto para la ejecución del proyecto (idea de negocio que se quiere implementar), en base a los siguientes ítems:

- a. Acciones de Gestión Empresarial.
- b. Inversiones.

#### Carpeta Tributaria

Cada empresa postulante deberá adjuntar su carpeta tributaria para solicitar créditos, disponible en <a href="https://www.sii.cl">www.sii.cl</a>.

- → Ingresar a MI SII → Seleccionar "Servicios Online" → Seleccionar "Situación Tributaria"
- → Seleccionar "Carpeta Tributaria Electrónica" → Seleccionar "Generar Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos".

Se deberá poner especial atención en que el documento contenga todos los formularios 29 de los períodos requeridos para efectos del cálculo del nivel de ventas. Este documento es obligatorio para todas las empresas postulantes.



Cabe mencionar que NO se aceptará una carpeta tributaria distinta a la "carpeta tributaria para solicitar créditos" que se genera en la página web del SII (Formato PDF). En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la antes señalada, la empresa postulante será declarada inadmisible. Por su parte, la carpeta tributaria sólo será válida, si el RUT emisor es el mismo que el RUT de la empresa postulante.

En caso de que la carpeta tributaria de la empresa postulante no registre declaración del IVA, en uno o más meses, por no haberse declarado dentro del plazo establecido para estos efectos, el postulante podrá adjuntar el o los documentos correspondientes en el formulario de postulación de la convocatoria. El/los Formularios 29 los puede obtener en la siguiente ruta:

→ Ingresar a MI SII → Seleccionar "Servicios Online" → Ingresar a "Impuestos Mensuales" → Seleccionar "Consulta y Seguimiento (F 29 y F 50) → Ingresar a "Consulta Integral F 29".

Respecto de los Formularios 29, éstos deberán ser los que se generan automáticamente a través del sitio del SII (Formato PDF).

Una vez realizado lo antes mencionado, se podrá enviar su Formulario de Postulación a través de la plataforma, siempre y cuando la empresa cumpla con requisitos de admisibilidad establecidos y haya adjuntado la carpeta tributaria electrónica correspondiente.

#### **IMPORTANTE:**

Sólo aquellas empresas postulantes, que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad establecidos en las Bases de Convocatoria en el punto 1.5, letras a), b), c), d), e), f) y g) los cuales serán validados automáticamente, podrán enviar su Formulario de Postulación. Una vez enviada su postulación, el sistema enviará un correo electrónico a la dirección del postulante registrado en <a href="www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a>, indicando la recepción exitosa de la postulación.

# UNA VEZ ENVIADO EL FORMULARIO, ÉSTE NO PODRÁ SER MODIFICADO O REENVIADO.

En caso de producirse una falla técnica en la plataforma informática, que impida la postulación, que acepte postulaciones improcedentes o que provoque la pérdida de la información ingresada por los postulantes, sea durante el proceso de postulación o una vez cerrado el mismo, Sercotec podrá arbitrar las medidas que estime pertinentes para efectos de subsanar dicha situación, siempre que no afecten el principio de igualdad de los postulantes, ni signifiquen modificaciones a los objetivos del Programa, ni a los requisitos exigidos para su admisibilidad o formalización.



# 2.3. Apoyo en el proceso de postulación

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá de Agentes Operadores. Para esta convocatoria, el Agente asignado es: **Sociedad Paradigma Limitada**, teléfonos: 452 231538, correo electrónico: <a href="mailto:mpalominos@empresasparadigma.cl">mpalominos@empresasparadigma.cl</a>. Además, puede pedir orientación al **Punto Mipe**, a los teléfonos **232425305**, **232425307**, o bien, ingresando a <a href="mailto:www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a>.

#### 3. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

#### 3.1. Evaluación de admisibilidad automática

Iniciada la postulación, la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el punto 1.5 letras *a*), *b*), *c*), *d*), *e*), *f*, *g*) *y h*) *de* estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en Anexo N° 1, será realizada automáticamente a través de la plataforma de postulación, lo que determinará quienes podrán enviar el formulario de postulación.

Finalizado el plazo para la postulación, existirá un período de **5 (cinco) días hábiles**, en el cual los postulantes podrán apelar, en caso de no haber podido enviar el formulario de postulación, debido al no cumplimiento de alguno de los requisitos de admisibilidad establecidos. Para lo anterior, deberá presentar al Agente Operador correspondiente, los antecedentes necesarios que acrediten dicho cumplimiento, los cuales serán revisados y, en los casos que corresponda, se procederá a cambiar su estado admisible. Una vez modificado el estado, se le enviará al postulante un link, a través del cual podrá tener acceso a su formulario de postulación y proceder a su envío. Dicho envío no podrá ser posterior a **3 (tres) días hábiles** contados desde la fecha de envío del link.

#### 3.2. Evaluación de admisibilidad manual

El Agente Operador procederá a revisar el cumplimiento de requisitos de admisibilidad dispuestos en el punto 1.5 letras i) y j) de estas Bases de Convocatoria, los que se describen y precisan en el Anexo N° 1, a todos aquellos postulantes que hayan enviado su postulación.

#### IMPORTANTE:

Sólo podrán apelar quienes hayan completado íntegramente su formulario de postulación (Test de Preselección + Idea de Negocio y Cuadro Presupuestario) y hayan adjuntado la Carpeta Tributaria Electrónica especificada en estas Bases, ya que si bien se podrá acceder al formulario para su envío, no se podrá hacer ninguna modificación en éste.

#### 3.3. Test de Preselección

Una vez finalizado el plazo de postulación y realizada la admisibilidad manual, con resultados del Test de caracterización respondido por cada postulante durante el proceso de postulación, y en base a disponibilidad presupuestaria, cada Dirección Regional



establecerá un puntaje de corte y realizará la selección de aquellos/as postulantes que serán evaluados técnicamente. En el caso de que uno o más beneficiarios hayan obtenido la misma nota en el Test y ésta coincida con la nota de corte establecida por la Dirección Regional, se priorizará a aquel postulante que haya enviado primero la postulación.

#### 3.4. Evaluación Técnica

Una vez definido el puntaje de corte y la nómina de empresas que serán evaluadas técnicamente, el Agente Operador procederá a realizar la evaluación técnica, que considera el componente Formulario Idea de Negocio. Las ponderaciones a considerar son las siguientes:

ELEMENTO	PONDERACIÓN
Formulario Idea de Negocio <sup>6</sup> .	100%
TOTAL	100%

El detalle de los criterios y ponderaciones se encuentra en el Anexo N° 5.

#### 3.5. Visita en Terreno

Todas las ideas de negocio evaluadas técnicamente, serán evaluadas cualitativamente en terreno por el Agente Operador Sercotec (Ver Anexo N° 6). Para lo anterior, deberá emitir un informe con el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados y realizar recomendación justificada, señalando si el proyecto cuenta o no con la factibilidad técnica para ser implementado, y otros antecedentes que pudieran ser relevantes para la evaluación del Comité de Evaluación Regional.

Además, se verificarán los requisitos establecidos para esta etapa en el punto 1.5 de las presentes Bases de Convocatoria.

## **IMPORTANTE:**

En visita en terreno, debe participar el titular o representante de la empresa. Excepcionalmente, el/la Director/a Regional, podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la participación en la evaluación de terreno de una persona distinta a la antes mencionadas; lo anterior deberá ser realizado a través de poder notarial. Se entenderá que las empresas renuncian a su postulación cuando NO participen de la visita en terreno en la forma y fecha informada por Sercotec a través del Agente Operador Sercotec. Como se señaló anteriormente, en esta etapa siempre podrán ser requeridos por Sercotec los antecedentes que permitan acreditar cualquiera de los requisitos señalados en las presentes Bases de Convocatoria.

#### 3.6. Comité de Evaluación Regional (CER)

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación técnica y

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La nota obtenida en Evaluación Técnica corresponderá al 40% de la nota total. El otro 60% de la nota final estará dado por nota obtenida en Evaluación CER.



financiera de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional o quien lo subrogue, un secretario/a, el Coordinador/a de Planificación y Operaciones, un ejecutivo/a de fomento y un ejecutivo/a financiero.

El CER, podrá requerir que los/as postulantes sean convocados por Sercotec para la realización de una entrevista personal, a través de un video, Skype u otra modalidad; en donde el/la postulante deberá presentar su idea de negocio, considerando un tiempo máximo de 4 minutos. La forma y el lugar en que se realizará esta actividad será comunicada oportunamente por el Agente Operador a través de un correo electrónico, informado según su registro de usuario/a en <a href="https://www.sercotec.cl">www.sercotec.cl</a>.

La evaluación del Comité de Evaluación Regional se realizará en base a los siguientes criterios:

CRITERIOS EVALUACIÓN DE COMITÉ EVALUACIÓN REGIONAL (CER)	PONDERACIÓN
1. Potencial de la Idea de Negocio, considerando principalmente el proyecto de negocio descrito, pertinencia de Acciones de Gestión Empresarial o Inversiones, además de las fortalezas y debilidades de la empresa, del empresario/a y, las observaciones y recomendaciones del Agente Operador Sercotec.	50%
Pertinencia de la idea de Negocio, en consideración al objeto y focalización de la convocatoria Crece.	20%
3. Rubros priorizados en el marco del Plan Zona de Rezago "Entre Andes y Nahuelbuta"	30%
TOTAL	100%

Son atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previa.
- b. Evaluar la totalidad de **Ideas de Negocios** que han llegado a la instancia del CER.
- c. Sancionar lista de las empresas beneficiarias y lista de espera.
- d. Asignar recursos para la implementación de Ideas de Negocio de empresas beneficiarias.
- e. Ajustar los montos de subsidio Sercotec y de aporte empresarial cuando la disponibilidad presupuestaria no permita la entrega total del subsidio solicitado. Es rol del CER resguardar que estos ajustes, en ningún momento, contravengan las bases de convocatoria, y cuenten con la aprobación del/la postulante.
- f. Rechazar proyectos en caso que se detecte algún incumplimiento a los requisitos descritos en las presentes bases.

Las notas finales de los postulantes se ponderarán de la siguiente forma:

ETAPA	PONDERACIÓN
Evaluación Técnica	40%
Evaluación CER	60%
NOTA FINAL	100%



Luego, como resultado de la ponderación de notas de cada una de las Ideas de Negocio, se obtendrá un **Ranking Final**. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

Además, el CER podrá aprobar los proyectos con las modificaciones que considere pertinentes, siempre que no se altere su naturaleza y el objetivo general, pudiendo solicitar reformulaciones técnicas y/o presupuestarias.

Se aplicará el procedimiento de "Orden de Prelación" en aquellos casos en que un seleccionado/a renuncie al subsidio, incumpla algún requisito establecido en bases de convocatoria o se encuentre en otra situación calificada por Sercotec que no permita materializar la entrega del subsidio, o bien, cuando la Dirección Regional disponga de mayores recursos para asignar a la convocatoria.

En el caso de que a el/la postulante seleccionado/a no acepte las condiciones para formalizar, se procederá de igual manera con el postulante que sigue en orden de puntaje, y así sucesivamente.

#### **IMPORTANTE:**

En caso que exista igualdad de asignación de puntajes entre los/as seleccionados/as, o en su defecto en la lista de espera, al momento de seleccionar se escogerán a los/as postulantes que fueron calificados con mayor nota en la evaluación CER. Si persiste el empate, se escogerá a los/as postulantes con mejor nota en la evaluación técnica. En el caso de que no sea posible dirimir en base a lo señalado, se seleccionarán a las personas naturales de sexo registral femenino, o la a persona jurídica que esté constituida por al menos el 50% de su capital por socias mujeres y al menos una de sus representantes legales debe ser de sexo registral femenino, o la cooperativa compuesta por al menos un 50% de asociadas de sexo registral femenino.

Es importante recordar que el resultado de la postulación se informará a los/as postulantes a través de correo electrónico, según registro de usuario/a en <u>www.sercotec.cl</u>. La ausencia de notificación no obsta a la validez o eficacia del resultado de la etapa.

#### 4. FASE DE DESARROLLO

Las empresas que resulten seleccionadas deberán formalizar su relación con Sercotec para la Fase de Desarrollo, a través de la firma de un contrato entre el Agente Operador y el beneficiario/a, en el cual se estipulen los derechos y las obligaciones de las partes. La Dirección Regional informará oportunamente el procedimiento y condiciones para su materialización.

#### 4.1 Formalización

Previo a la firma del contrato, los empresarios/as deben acompañar verificadores de los requisitos de formalización descritos en el punto 1.5 de Bases de Convocatoria y que se



detallan en el Anexo N° 1 de las presentes Bases. Lo anterior, en un plazo máximo de **5** días hábiles administrativos<sup>8</sup>, contados desde la notificación que se efectúe a través del sistema de evaluación. Junto con la notificación antes señalada, el Agente Operador Sercotec deberá tomar contacto dentro de las 24 horas siguientes con las empresas seleccionados/as, para informar respecto de los pasos a seguir.

Excepcionalmente, el/la Director/a Regional podrá autorizar la extensión de este plazo hasta por un máximo de **5 días hábiles administrativos adicionales**, para quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud. Si la empresa seleccionada no cumple con algún requisito o no hace entrega de verificadores solicitados para su formalización, dentro del plazo establecido, o dentro de la ampliación autorizada, se entenderá que renuncia a firma de contrato para ejecutar su proyecto.

Frente a cualquier información o situación entregada que falte a la verdad, se dejará sin efecto la adjudicación realizada, ante lo cual Sercotec podrá iniciar las acciones legales correspondientes.

En el contrato, debe quedar reflejado el monto del subsidio Sercotec y del aporte empresarial contenido en el cuadro presupuestario enviado por el postulante en el formulario de idea de negocio, o en su defecto el monto modificado y aprobado por Comité de Evaluación Regional.

#### **IMPORTANTE:**

Excepcionalmente, el Director/a Regional podrá autorizar, en caso fortuito o de fuerza mayor, la ejecución de la Fase de Desarrollo a través de una persona distinta al titular o representante de la empresa, según el caso; lo anterior deberá ser establecido a través de un poder notarial.

## 4.2 Formulación Plan de Trabajo

Los postulantes que hayan sido seleccionados, y hayan formalizado su condición de beneficiarios del Instrumento Crece, deberán elaborar su respectivo Plan de Trabajo, para lo cual contarán con la asesoría del Agente Operador Sercotec.

Durante esta etapa, el beneficiario/a en conjunto con el Agente Operador Sercotec deberán realizar una descripción más detallada de la Idea de Negocio y del cuadro presupuestario postulado, a través de un formato que será provisto por Sercotec. El monto total del subsidio Sercotec, debe ser igual al establecido en el contrato, pudiendo existir modificaciones entre los ítems a financiar, en los casos que sea pertinente.

La duración máxima para esta etapa es de 1 (**un**) **mes**. El/la Director/a Regional de Sercotec podrá autorizar la extensión de este plazo a quienes soliciten la ampliación justificando las razones de esta solicitud.

El Agente Operador Sercotec debe realizar una planificación, previo acuerdo con los beneficiarios, definiendo fechas y lugar respectivo. Estas reuniones deberán llevarse a cabo

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



en las oficinas del Agente Operador Sercotec o en otras dependencias institucionales, de manera de garantizar la formalidad de dichas actividades.

Al final de esta etapa, el Agente Operador de Sercotec deberá hacer entrega de un informe a la Dirección Regional de Sercotec que contenga, el Plan de Trabajo formulado y, todas las actividades realizadas, con sus respectivos medios de verificación, en el marco de la formulación del Plan de Trabajo a implementar.

Este informe debe estar aprobado y firmado por el titular o representante de empresa beneficiaria y deberá ser coherente con la Idea de Negocio postulada, y será revisado por Sercotec para su aprobación, quien podrá solicitar ajustes al Plan de Trabajo formulado. Antes de comenzar la ejecución de las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, éste debe ser aprobado por el/la Ejecutivo/a de Fomento correspondiente.

#### **IMPORTANTE:**

En el caso de las Acciones de Gestión Empresarial definidas en el Plan de Trabajo, el Ejecutivo de Fomento además de considerar su pertinencia para la aprobación, verificará que éstas no sean parte de la oferta vigente de los Centros de Negocios de Sercotec.

#### 4.3 Implementación del Plan de Trabajo

Los/as beneficiarios/as de la presente convocatoria deberán ejecutar el Plan de Trabajo aprobado, conforme a las condiciones comprometidas en el contrato suscrito con el Agente Operador.

El/la beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de lograr la correcta puesta en marcha e implementación exitosa del proyecto, asegurar correcta utilización de recursos adjudicados, asistir en el proceso de rendición de recursos, así como también ofrecer una instancia donde el/la beneficiario/a mejoren sus conocimientos y capacidades empresariales.

Las compras deberán realizarse con posterioridad a la fecha de suscripción del contrato y podrán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- a. Compra asistida por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompaña al beneficiario/a, y en conjunto proceden a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s y no podrán corresponder al monto de su aporte. Para la modalidad de la compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$100.000 (cien mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.
- b. Reembolso de gastos realizados, de acuerdo al detalle y montos de gastos aprobados en el Plan de Negocio. El beneficiario/a deberá presentar la factura en original y copia cedible del bien o servicio cancelado, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso (el beneficiario/a debe



financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s). Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar la ampliación de dicho plazo, considerando los antecedentes presentados por el beneficiario/a través del Agente Operador Sercotec.

En todos aquellos casos en que el Plan de Negocio considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. Excepcionalmente, la Dirección Regional podrá autorizar que éstas se realicen mediante la compra asistida, previo análisis de pertinencia y factibilidad con el Agente Operador Sercotec.

La Fase de Desarrollo no podrá contemplar para su ejecución, y su respectiva rendición, un plazo superior a **4 (cuatro) meses**, contados desde la fecha de firma del contrato; no obstante, lo anterior, el beneficiario/a podrá solicitar por escrito a la Dirección Regional, autorización para la ampliación del plazo establecido. Dicha solicitud debe realizarse previo a la fecha de expiración del contrato y dar cuenta de las razones que avalen la solicitud Analizados los argumentos, la Dirección Regional podrá autorizar o no la ampliación del plazo, lo que debe informarse oportunamente al empresario y al Agente Operador Sercotec correspondiente.

En el caso que se requiera modificar o reasignar alguna de las actividades del Plan de Negocio de manera parcial -por cambio de precios, maquinaria o servicio de mejor calidad u otra circunstancia justificada-, o incorporar nuevas actividades y/o ítems vinculados a los objetivos del proyecto, si existieran excedentes de recursos<sup>9</sup>, esto debe ser solicitado por el beneficiario/a de manera escrita al Agente Operador Sercotec y antes de la compra del bien y/o servicio modificado o reasignado. El ejecutivo/a de fomento, contraparte de Sercotec, tendrá la facultad de aceptar o rechazar tal petición, informando por escrito, bajo premisa del cumplimiento del objetivo del Plan de Negocio, considerando un movimiento máximo del 25% del monto total del proyecto. Esta modificación, en ningún caso, podrá vulnerar alguna de las restricciones de financiamiento establecidas en las bases de convocatoria.

#### **IMPORTANTE:**

Sercotec podrá analizar la pertinencia de la continuidad de los proyectos y poner término a los mismos, en el caso de que éstos, al comienzo del cuarto mes, no hayan ejecutado el 50% del presupuesto y no existan antecedentes que pudiesen justificar dicho atraso.

#### 5. TÉRMINO DEL PROYECTO

El proyecto se entenderá como terminado una vez que éste haya implementado la totalidad de las actividades, acciones de gestión empresarial y/o inversiones contempladas en el Plan de Negocio aprobado, y sus modificaciones; lo cual se refleja en la aprobación por parte de la Dirección Regional del informe de cierre preparado por el Agente Operador Sercotec.

#### 5.1 Término Anticipado del Proyecto

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Se generan excedentes de recursos si luego de ejecutar completamente la estructura de financiamiento aprobada, quedan saldos de presupuesto.



Se podrá terminar anticipadamente el contrato suscrito entre el Agente Operador de Sercotec y el beneficiario/a en los siguientes casos:

# a) <u>Término anticipado del proyecto por causas no imputables al beneficiario/a:</u>

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas no imputables a la empresa beneficiaria, por ejemplo, a causa de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

La solicitud de término anticipado por estas causales, deberá ser presentada por la empresa beneficiaria al Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de antecedentes que fundamentan dicha solicitud. El Agente Operador Sercotec, dentro de un plazo de 5 días hábiles administrativos<sup>10</sup>, contados desde el ingreso de la solicitud, deberá remitir dichos antecedentes a la Dirección Regional de Sercotec. En caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado por causas no imputables a la empresa beneficiaria, y el Agente Operador Sercotec deberá realizar una resciliación de contrato con la empresa beneficiaria, fecha desde la cual se entenderá terminado el proyecto.

El Agente Operador Sercotec a cargo del proyecto debe hacer entrega de un informe final de cierre, en un plazo no superior a 10 días hábiles administrativos, contados desde la firma de la resciliación.

# b) <u>Término anticipado del proyecto por hecho o acto imputable al beneficiario/a:</u>

Se podrá terminar anticipadamente el contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, las cuales deberán ser calificadas debidamente por la Dirección Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento imputable a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria;
- En caso que el beneficiario/a renuncie sin expresión de causa a continuar el proyecto;
- Otras causas imputables a la falta de diligencia del beneficiario/a en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establece el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> No serán días hábiles administrativos el sábado, domingo y festivos.



La solicitud de término anticipado por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable al beneficiario) debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud. Lo anterior, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.

En el caso de ser aceptada la solicitud, se autorizará el término anticipado de contrato por causas imputables a la empresa beneficiaria, mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento del contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de término anticipado por causas imputables a la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

# 5.2 Incumplimiento del Contrato (verificado con posterioridad a la vigencia del contrato).

Se podrá establecer incumplimiento del contrato con posterioridad a la fecha de término del mismo, cuando se evidencie que la empresa beneficiaria no implementó la totalidad de las actividades definidas en su Plan de Trabajo, o se detecte que hubo algún tipo de incumplimiento imputable en la ejecución del proyecto. Las causas deberán ser calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

Constituyen incumplimiento <u>imputable</u> a la empresa beneficiaria las siguientes situaciones, entre otras:

- Incumplimiento grave en la ejecución del Plan de Trabajo, lo que deberá ser determinado por el/la Director/a Regional de Sercotec;
- Incumplimiento de cualquier disposición establecida en el Reglamento y/o Bases de Convocatoria:
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal entregada, y la efectiva (presentación de información y/o documentación falsa o adulterada);
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la empresa beneficiaria en el desempeño de sus actividades relacionadas con el Plan de Trabajo y las obligaciones que establecía el contrato, calificadas debidamente por el/la Director/a Regional de Sercotec.

La solicitud para establecer el incumplimiento de contrato por alguna de estas causales (u otras de carácter imputable al beneficiario), debe ser presentada a la Dirección Regional de Sercotec, por el Agente Operador Sercotec por escrito, acompañada de los antecedentes que fundamentan dicha solicitud, en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos desde que tuvo conocimiento del incumplimiento.



En el caso de ser aceptada la solicitud, se establecerá el incumplimiento del contrato mediante la firma de un acta por parte del/la Director/a Regional de Sercotec. Se entenderá establecido el estado de incumplimiento de contrato, desde la fecha de notificación del mismo. Lo anterior es realizado por el Agente Operador a través de correo electrónico dirigido a la dirección del/la beneficiario/a registrado/a en las bases de datos de Sercotec.

En el caso de incumplimiento de contrato por parte de la empresa beneficiaria, ésta y su representante legal (postulante seleccionado/a de la convocatoria) no podrán postular por un período de tres años a un instrumento de Sercotec que considere entrega de un subsidio. El plazo antes mencionado, comenzará a regir desde la fecha de notificación de dicho incumplimiento.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en el caso que se detecten acciones dolosas o fraudulentas por parte de la empresa beneficiaria, Sercotec se reserva el derecho a iniciar las acciones civiles o penales que correspondan.

En cualquiera de las situaciones antes descritas en el punto 5 de las Bases, en el caso de que no se haya ejecutado la totalidad del subsidio asignado, tanto en inversiones como en acciones de gestión empresarial, el Agente Operador restituirá a la empresa beneficiaria, el monto del aporte empresarial que no haya sido ejecutado, en un plazo no superior a 15 días hábiles administrativos, contados desde la fecha de firma de la resciliación del contrato o desde la fecha de notificación del incumplimiento del contrato, según corresponda. Para lo anterior, el saldo a favor de la empresa beneficiaria, deberá ser calculado porcentualmente, en relación al total del subsidio ejecutado versus el aporte empresarial, y en consideración del porcentaje establecido para efectos del aporte empresarial en las Bases de Convocatoria correspondientes.

Por su parte, en caso que no se hayan ejecutado los recursos asignados del proyecto, será restituido el total del aporte empresarial al beneficiario, en el plazo mencionado anteriormente.

#### 6. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a Sercotec para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación y a la incorporación en éste, del sello físico y/o virtual distintivo que da cuenta del apoyo entregado por el Servicio. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las características y normativa que regula el Instrumento.

Con su participación, el/ postulante acepta entregar, a solicitud de Sercotec, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de negocio y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato. Los indicadores a evaluar podrán ser, entre otros:

- Generación de ventas.
- Generación de empleos.
- Acceso a canales de comercialización.



Adquisición de activos tecnológicos para aumento de la productividad o competitividad.

Sercotec se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al/la postulante que proporcione información falsa, y con ello atente contra la transparencia del proceso, igualdad de condiciones y los objetivos del instrumento, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose Sercotec la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, Sercotec tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podrá ser eliminado/a de la convocatoria, si corresponde.

Los postulantes, al momento de completar el formulario, autorizan expresamente a Sercotec para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el SII, Registro Civil, Dirección del Trabajo, Ministerio de Desarrollo Social, Tesorería General de la República, entre otros.

En el marco de las medidas aplicadas de alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 dispuestas por el Gobierno de Chile, y con la intención de reforzar las medidas para enfrentar efectivamente la pandemia por coronavirus, las Direcciones Regionales de Sercotec, a través de su Director Regional, podrán autorizar la realización de todas las actividades que requieran interacción humana presencial, ya sea entre el agente operador, el cliente y/o ejecutivos de fomento de Sercotec, de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las bases respectivas, de la manera más eficaz posible, considerando el contexto de salud antes señalado.

Con todo, deberá dejarse siempre registro y respaldo documental, por la vía más expedita, de la realización de todas las actividades que se ejecuten de manera remota, incluyendo la admisibilidad, evaluación, formalización, supervisión, seguimiento y demás trámites, que permitan velar por la correcta utilización de los recursos y su posterior fiscalización, por parte de Sercotec, Contraloría General de la República o cualquier organismo con facultades de supervisión respecto de la operación del presente instrumento.

#### **IMPORTANTE:**

Sercotec podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual Sercotec se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.



# ANEXO N° 1. REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA MEDIOS DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

## ADMISIBILIDAD / Validación Automática

Requisito		Medio de verificación
	Ser persona natural y/o jurídica con iniciación de actividades en primera categoría ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por el Servicio de Impuestos Internos (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
b.	La Idea de Negocio deberá considerar un subsidio de hasta \$6.000.000 de cofinanciamiento Sercotec y un aporte empresarial de un 2 % del subsidio. En caso de existir un error en los montos postulados, tanto para subsidio como para aporte, éstos podrán ajustarse durante el proceso de evaluación técnica.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación.
	No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. No obstante, lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista en línea por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la persona postulante).
d.	No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador, a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
e.	No haber incumplido las obligaciones contractuales de un proyecto Sercotec, con el Agente Operador Sercotec (término anticipado de contrato o incumplimiento de contrato, por hecho o acto imputable al beneficiario/a), dentro de los dos años anteriores a la fecha de inicio de la convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de Sercotec asociada al Rut del/la postulante
f.	No tener condenas por prácticas antisindicales y/o infracción a derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de las postulaciones de la presente convocatoria.	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información provista por la Dirección del Trabajo (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
g.	Tener domicilio comercial en el territorio Zona de Rezago Entre Andes y Nahuelbuta de la Región de la Araucanía, integrado por las comunas de Collipulli, Ercilla, Los Sauces, Lumaco, Purén, Traiguén y Victoria. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región y/o localidad diferente a la focalización de la presente convocatoria.	Las variables se validan automáticamente en función de lo ingresado al momento del registro como usuaria y/o al completar el Formulario de Postulación.
h.	No haber sido beneficiario de convocatorias Crece año 2021 y 2022, y Digitaliza tu Almacén 2022 (cualquier fuente de financiamiento).	Requisito validado automáticamente a través de la plataforma de postulación con información interna de



Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.

Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).

## **ADMISIBILIDAD / Validación Manual**

Requisito	Medio de verificación
i. Empresas con ventas netas	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos
demostrables anuales mayores o	disponible en
iguales a 1 UF e inferiores o iguales a	https://zeus.sii.cl/dii doc/carpeta tributaria/html/index.htm
10.000 UF.	
En el caso de ser Cooperativas, se les	
solicitará que las ventas netas promedio por	
asociado sean inferiores a 10.000 UF, lo	
cual se calcula con el monto total de ventas	
netas durante el período de cálculo de	
ventas netas de la cooperativa dividido por	
el número de asociados.	
Para el cálculo del nivel de las ventas netas,	
se utilizará el valor de la UF	
correspondiente a la fecha de inicio de la	
presente convocatoria y se utilizará el	
siguiente período:	
Mes de Inicio de Período de	
Convocatoria cálculo de ventas	
Julio 2022 Junio 2021 - Mayo	
2022	
j. Tener domicilio en el territorio	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos
focalizado de la convocatoria a la cual	disponible en
postula y en donde implementará su	https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm
proyecto	

# **VISITA EN TERRENO**

Requisito		Medio de verificación
k.	La idea de negocio sea coherente con la focalización de la convocatoria.	Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a>
I.	Tener domicilio en el territorio focalizado de la convocatoria a la que postula y donde implementará su proyecto. No se evaluarán proyectos a ser implementados en una región diferente a la cual postula.	- Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos disponible en <a href="https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm">https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta_tributaria/html/index.htm</a>
m.	En caso de que la Idea de Negocio postulada considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.



derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a.

En caso de que el propietario del predio donde se ejecutará el proyecto, sea una comunidad Indígena, ésta última, deberá ceder autorización mediante un acta extraordinaria a favor de la empresa o Cooperativa para implementar dicho proyecto en el predio comunitario.

En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.

En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona no beneficiaria debe hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además se deberá acompañar copia de la inscripción con vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.



# FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO

Requis	sito	Medio de verificación
n.	No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, al momento de formalizar	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización.  https://www.dt.gob.cl/portal/1626/w3-article-100359.html
0.	No haber sido condenado/a por prácticas antisindicales y/o por infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la firma del contrato.	Dicha condición será validada con la información actualizada disponible en el sitio web de la Dirección del Trabajo (Empresas condenadas por prácticas antisindicales).
p.	No haber sido beneficiario de convocatorias Crece en el año 2021 y 2022 (cualquier fuente de financiamiento). Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Requisito validado con información interna de Sercotec (se validará el requisito para el RUT de la empresa postulante).
q.	El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos, incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria	Declaración Jurada simple de probidad, según formato de Anexo N° 3.
r.	En caso que la idea de negocio considere financiamiento para habilitación infraestructura, la empresa debe acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietaria, usufructuaria, comodataria, arrendataria; o en general, acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la respectiva concesión) ceda el uso a la empresa.	En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.  En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.  En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.  En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad



	realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.
	En los casos en que el inmueble sea propiedad
	de la sociedad conyugal y/o unión civil o
	patrimonio reservado del/la cónyuge y/o
	conviviente civil, la persona no beneficiaria debe
	hacer una declaración jurada notarial autorizando
	el uso del inmueble social. Además, se deberá
	acompañar copia de la inscripción con vigencia
	de propiedad y certificado de matrimonio y/o
	unión civil.
s. Previo a la firma de contrato, el beneficiario/a	Comprobante de ingreso, depósito o de
debe entregar al Agente Operador Sercotec el	transferencia electrónica correspondiente al
aporte empresarial en efectivo, transferencia	aporte empresarial comprometido en el
electrónica o depósito bancario.	formulario Idea de Negocio postulado y aprobado.
t. Los gastos ejecutados para las Acciones de	Declaración de no consanguinidad en el
Gestión Empresarial y/o Inversiones no	reembolso o compra de los gastos según formato
pueden corresponder a la remuneración de la	Anexo N° 4.
seleccionada, ni de los socios/a, ni de	
representantes, ni de sus respectivos	
cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado	
inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).	
u. En caso de ser persona jurídica, ésta debe	Escritura pública de constitución o estatutos; y de
estar legalmente constituida, para lo cual debe	las últimas modificaciones necesarias para la
adjuntar los documentos de su constitución y	acertada determinación de la razón social, objeto,
los antecedentes donde conste la personería	administración y representación legal, si las
del representante legal .	hubiere, y certificado de vigencia.



# **ANEXO N° 2. ÍTEMS FINANCIABLES**

CATEGORÍA: ACC	CIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
I. Asistencia técnica y asesoría en gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión: Comprende el gasto para la contratación de los servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, energético, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, desarrollo tecnológico, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (calidad, ambiental, gestión energética <sup>11</sup> , social, comercio justo, seguridad, denominación de origen, u otras similares) diseñador, informático, desarrollo de software, consultorías en desarrollo de nuevas tecnologías de información, auditorías y/o diagnósticos energéticos <sup>12</sup> , estudios de factibilidad para implementación de proyectos de energías renovables para autoconsumo. Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.
	Se incluye también Marketing Digital, que considere elaboración de diagnósticos para identificar posicionamiento, capacidad y/o herramientas digitales adecuadas al emprendimiento/empresa involucrado en el proyecto (modelo de análisis de negocio, definición de usuarios, propuesta de servicio/producto, medios de comunicación y comercialización, entre otros). En este sentido, siempre y cuando sea acorde a la naturaleza del proyecto, se podrá considerar el diagnóstico a los canales digitales preexistentes al mismo (por ejemplo, sitio web). Elaboración de Plan de Marketing digital (objetivos, estrategias, tácticas, monitoreo y control), y plan de medios (soporte, formato) relacionados directamente al proyecto. El proveedor del servicio debe entregar un informe que detalle el plan y/o diagnóstico realizado.
	Se excluyen de este ítem: - Los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio.
	- Los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
II. Capacitación	Capacitación: Comprende el gasto en consultoría(s) dirigidas a los beneficiarios para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos que "enseñen a hacer"; es decir, adquirir habilidades

<sup>11</sup> Gestión energética: conjunto de acciones que permite la optimización de la energía que se utiliza para producir un bien o servicio, sin afectar la calidad de los productos, el confort de los usuarios ni la seguridad de las personas y bienes.

<sup>12</sup> Para más información visite la página de la Agencia de Sostenibilidad Energética https://www.acee.cl



CATEGORÍA: ACC	CIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL
ÍTEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN
	(capacidad para poner en práctica conocimientos) o actividades destinadas a informar respecto de temas de interés empresarial, como, por ejemplo, cursos, seminarios, charlas, talleres temáticos, encuentros empresariales u otras similares. Manejo, administración, monitoreo y control de canales de comunicación y/o comercialización digital, gestión de la energía, necesarios para el desarrollo del proyecto. Incluye el total del gasto que implica la organización e implementación de estas actividades. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo.
	Se podrán considerar como gasto los servicios de <i>coffe break</i> para participantes de las actividades antes descritas, si así lo requiere el servicio de capacitación, lo cual debe estar considerado dentro de los gastos del organismo externo ejecutor.
	Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.
III. Acciones de marketing	<b>1. Ferias, exposiciones, eventos:</b> comprende el gasto por concepto de participación, de organización y desarrollo de ferias, exposiciones o eventos con el propósito de presentar y/o comercializar productos o servicios.
	En el caso de organización de eventos, el ítem incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la jornada; asistencia a los/as participantes; pago directo a proveedores por traslado, alimentación, alojamiento de beneficiarios/as del proyecto; pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para participar de la actividad; pago directo por uso de módulos, <i>stand</i> (espacio físico) y folletos elaborados para la feria, muestras y otros.
	En el caso de apoyar a participantes en una feria organizada por terceros, se podrá realizar transferencia directa de recursos a los beneficiarios/as previo a la realización del evento, sujetos a rendición posterior, considerando los siguientes ítems de financiamiento: arriendo de <i>stand</i> , materiales de implementación de <i>stand</i> , cuota de acceso al servicio, traslados, alimentación y alojamiento de los beneficiarios/as participantes del proyecto, pago por flete o sobrecargo aéreo o terrestre, en caso de transporte de muestras u otros bienes necesarios para la participación de la actividad.
	2. Promoción, publicidad y difusión: comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería; artículos promocionales, papelería corporativa,



#### CATEGORÍA: ACCIONES DE GESTIÓN EMPRESARIAL

#### ÍTEM SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN

merchandising (elementos o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal que harán que el producto o servicio resulte más atractivo para consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.); envases, empaques y embalajes, acciones para canales de venta y comercialización.

Se incluye también Marketing Digital, servicios destinados al desarrollo de estrategias publicitarias y/o de comercialización del proyecto, a través de medios digitales (*interne*t, telefonía móvil). Por ejemplo: desarrollo de páginas web, posicionamiento web en buscadores (SEO: Search engine optimization), gestión y publicación en redes sociales, mailing, comercio electrónico (e-commerce), publicidad display (formato publicitario online tipo anuncio o banner), u otros similares.

Se incluye en este ítem la contratación de los servicios de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. Se excluyen los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

3. Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías: Comprende el gasto por concepto de organización y desarrollo de viajes y visitas para trasferencias comerciales o tecnológicas de beneficiarios/as de un proyecto. Incluye pago a consultor(es) a cargo de organizar la agenda de actividades y desarrollar un informe de resultados; pago directo a proveedores por servicios de traslado, alimentación, alojamiento y estadías de beneficiarios/as participantes del proyecto. Incluye pagos por flete o sobrecargo en caso de transporte de muestras u otros bienes que tienen directa relación con el giro del negocio, necesarios para la participación en la actividad. En el caso que el beneficiario/a no utilice un consultor, deberá realizar un informe que detalle cada una de las actividades realizadas durante la misión comercial y/o tecnológica, visita y/o pasantía.

Se excluyen los gastos por flete señalado en este subítem, presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Asimismo, se excluyen los gastos presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada No Consanguineidad.



CATEGORÍA: INVERSIONES							
ITEM	SUBÍTEM / DESCRIPCIÓN						
I. Activos	1. Activos fijos: corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete); implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, balanzas digitales, pesas u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como, toldos, stands y otros similares. Incluye la adquisición de casas prefabricadas, invernaderos, contenedores (containers) y similares. Se incluyen, además, animales para fines reproductivos o de trabajo permanente en el proceso productivo o de servicio. Para otros activos biológicos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos. Se excluyen bienes raíces.						
	Incluye la compra de bienes que contemplen, si existiese, estándares de eficiencia energética o elementos que contribuyan a mejorar la eficiencia energética de la(s) empresa(s), como por ejemplo el recambio de luminarias, recambio de motores eficientes, incorporación de variadores de frecuencia, entre otros; así como también los bienes que permitan la autogeneración de energía renovable para consumo propio, tales como sistemas fotovoltaicos, sistemas solares térmicos y calderas a biomasa, incorporando su tramitación y registro ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, SEC, cuando corresponda.						
	Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole. En el caso que se requiera una capacitación para el uso del activo, esta deberá ser cargada en el ítem Capacitación de la categoría Acciones de Gestión Empresarial.  Cabe destacar que los bienes que no son estrictamente necesarios para el						
	funcionamiento del proyecto <b>NO PUEDEN</b> ser cargados en este ítem, tales como: gastos generales de administración, consumos básicos y vajilla, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles; es decir, aquellos que se consumen con el uso.						
	2. Activos intangibles: corresponde a la adquisición de bienes intangibles, tales como software, registro de marca, manejo de inventario, catálogos digitales, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.						
	Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.						



#### **CATEGORÍA: INVERSIONES**

Se excluyen los gastos presentados con documentos tributarios del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

# II. Habilitación de infraestructura

Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto (taller, oficina, vehículo, casa prefabricada, contenedores u otro), para el funcionamiento del mismo, como por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, *radier*, tabiques; ampliaciones/obras menores<sup>13</sup>; pintura del local; instalación o regularización de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas de propiedad que se tenga para funcionamiento del proyecto; sistema de refrigeración para transporte de alimentos fríos en vehículo de trabajo, aislación de cañerías y/o techumbres y otros similares. Si el proyecto requiere de la adquisición de estructuras (casas prefabricadas, invernaderos, contenedores u otros similares) para llevar a cabo su habilitación, la compra de dicha estructura deberá ser incorporada presupuestariamente al sub ítem de Activos Fijos. Se excluyen en este sentido, espacios físicos (propiedades, bienes raíces) y vehículos.

Dentro de este sub ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de Resolución Sanitaria, como, por ejemplo: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta, y otros similares.

Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble o vehículo es de propiedad del/la beneficiario/a o se encuentre en calidad de comodatario o usufructuario. Si el reglamento y/o manual del instrumento lo permiten, en el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, considerando las restricciones que contemplen los reglamentos y/o manuales de los instrumentos.

En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se entenderá como obra menor, aquellas ampliaciones con una superficie máxima hasta 100 m2 que se ejecuten por una sola vez o en forma sucesiva en el tiempo.



#### **CATEGORÍA: INVERSIONES**

Se excluyen de este ítem los gastos de este subítem presentados con boletas del beneficiario, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

# III. Capital de trabajo

Este ítem tiene una restricción del 40% sobre el total de inversiones (Cof. Sercotec más Aporte Empresarial)

**Nuevas Contrataciones:** Comprende el gasto en remuneraciones u honorarios de nuevos trabajadores asociados al proyecto, contratados con posterioridad a la firma del contrato con el Agente Operador.

Se excluyen: al beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluye todo el personal administrativo, tales como secretarias, contadores, *junior* u otros. **Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.** 

 Nuevos Arriendos: Comprende los gastos en arrendamiento de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), maquinarias y/o vehículos necesarios para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec.

Se excluye el arriendo de bienes propios, de uno de los socios, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

2. Materias primas y materiales: comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles. Para otros insumos, se determinará su pertinencia de acuerdo a la naturaleza del proyecto en las distintas instancias de evaluación establecidas en los instrumentos.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Además, podrán ser cargados a este ítem los gastos asociados a la reactivación de la actividad para cumplir con los protocolos de funcionamiento.

Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.



#### **CATEGORÍA: INVERSIONES**

**3. Mercadería:** Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por e., se compran y se venden pantalones.

Dentro de este subítem se incluye el gasto asociado al servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor hasta el lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto. Se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos). Se excluyen la compra de bienes propios, de uno de los socios, representantes, y su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad, hasta segundo grado inclusive. Ver Anexo N° 4: Declaración Jurada de No Consanguineidad.



# ANEXO N° 3. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PROBIDAD

de de	2022.	
En, a	de	de 2022,
don/doña, o	cédula de identidad l	N°, domiciliado/a en
, declara bajo	juramento, para efec	tos de la convocatoria " <b>Crece, Zona</b>
de Rezago Entre Andes y Nahu	elbuta 2022, Región	de La Araucanía", que:
Sercotec, con el Agente Operado la asignación de recursos con conviviente civil ni tiene parenteso afinidad inclusive con el personal de Sercotec a cargo de la convo	or a cargo de la convo respondientes a la c co hasta el tercer grad directivo de Sercotec catoria o quienes part oria, incluido el perso	el Servicio de Cooperación Técnica, catoria, o con quienes participen en convocatoria, y no es cónyuge o lo de consanguineidad y segundo de con personal del Agente Operador ticipen en la asignación de recursos onal de la Dirección Regional que
Nombre:		
Cédula de Identidad:		
Fi	rma del Empresario	



# ANEXO N° 4. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEIDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En ,	а	de				de	2022,	Dor	า/ทิล
	_	, cédula d	de	identidad	N°	,	participa	nte	de
proyecto		de	cla	ra que:					

- El gasto rendido en el ítem de <u>Asistencia técnica y asesoría en gestión NO corresponde</u> a mis propias boletas de honorario u otros documentos tributarios de socios, representantes legales ni de los respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de <u>Capacitación NO corresponde</u> a mis propias boletas de honorarios u otros documentos tributarios, de socios, de representantes, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en el ítem de <u>Acciones de Marketing NO corresponde</u> a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de <u>Activos NO corresponde</u> a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni tampoco de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en sub ítem <u>Habilitación de</u> infraestructura **NO** corresponde al pago a alguno de los socios, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido en ítem de <u>habilitación de infraestructura NO corresponde</u> a mis propios bienes, de socios, de representantes legales, ni de respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).
- El gasto rendido en ítem de <u>Nuevas contrataciones **NO** corresponde</u> a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo



cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

- El gasto rendido en el ítem <u>Nuevos arriendos</u> de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, <u>NO corresponde</u> al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido en el ítem materias primas, materiales y mercadería, NO corresponde a bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem <u>Ferias</u>, <u>exposiciones</u>, <u>eventos</u> <u>NO</u> <u>corresponde al pago</u> a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem <u>Misiones comerciales</u> y/o tecnológicas, visitas y pasantías <u>NO</u> corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes o su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de <u>Materias Primas y</u>
   <u>Materiales NO corresponde al pago</u> de alguno de los socios/as, representantes
   legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad
   y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).
- El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de su respectivo cónyuge, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).



Nombre y Firma RUT

# ANEXO N° 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

# • Formulario Idea de Negocio (100%)<sup>14</sup>.

N°	Criterio modelo CANVAS	Pregunta Formulario	Criterio de evaluación	Rúbrica	Nota	Ponderación
		¿Quiénes son los clientes a los cuales les	Identificación y descripción del o los segmentos de clientes al cual está dirigido su producto/servicio.	El/la postulante identifica y describe al menos 3 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	7	
1	Clientes	estamos entregando valor? ¿Cuáles son los		El/la postulante identifica y describe al menos 2 segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	5	15%
		segmentos más importantes de clientes que apunta nuestro negocio?		El/la postulante identifica y describe al menos 1 segmento de cliente a los cuales enfocará su producto/servicio.	3	_
				El/la postulante no identifica ni describe segmentos de clientes a los cuales enfocará su producto/servicio.	1	
		¿Por qué deberían	Identificar por cada segmento de	El/la postulante describe la oferta de valor para a los menos 3 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	7	
2	Oferta de Valor/Elemento diferenciador	oferta de l'alor/Elemento de clientes que elemento	clientes, cuál es la oferta de valor o elemento	menos 2 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	5	20%
			El/la postulante describe la oferta de valor para a los menos 1 de los segmentos de clientes identificados anteriormente.	3		
				El/la postulante no describe su respectiva oferta de valor.	1	
3	Canales de distribución		canales	El/la postulante describe canales de distribución para al menos 3 segmentos de clientes, justificando por qué utilizará cada uno.	7	10%

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> La nota obtenida en Evaluación Técnica corresponderá al 40% de la nota total. El otro 60% de la nota final estará dado por nota obtenida en Evaluación CER.



			clientes. Además comentar por qué esos canales son los más	menos 2 segmentos de clientes, justificando por qué utilizará cada uno.  El/la postulante describe canales de distribución para al		
		son los canales más rentables de mi modelo de negocio?	respecio a cana i	El/la postulante no describe canales de distribución, ni sus respectivos segmentos de clientes.	1	
		¿Qué relación espera tener con cada segmento	De acuerdo a los segmentos de	El/la postulante describe y justifica la relación con el cliente en al menos 3 segmentos.	7	
4	Relación con los clientes	de clientes seleccionados, establecer cuál o cuáles serán los	El/la postulante describe y justifica la relación con el cliente en al menos 2 segmentos.	5	10%	
			El/la postulante describe y justifica la relación con el cliente en al menos 1 segmento.	3		
		relacionarse con cada segmento?	por cada uno de ellos.	El/la postulante no describe ni identifica la relación con el cliente en ningún segmento.	1	
		¿Por qué están dispuestos a pagar nuestros diferentes		El/la postulante describe cada uno de los ingresos de su negocio y a través de qué medios los percibirá.	7	
5	Ingresos	actualmente	Identificar y describir qué ingresos percibirá	El/la postulante describe los ingresos de su negocio, sin mencionar través de qué medios los percibirá.	4	10%
			través de qué	El/la postulante no identifica qué ingresos ni a través de qué medios los percibirá.	1	



6		que nuestra oferta de valor llegue a qua los diferentes segmentos de di clientes definidos lle	recursos claves necesarios para que la oferta de valor o elemento diferenciador llegue a los	El/la postulante describe claramente al menos 3 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	7	
	Recursos claves			El/la postulante describe claramente al menos 2 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	5	10%
				El/la postulante describe claramente al menos 1 de los principales recursos clave, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes	3	
				El/la postulante no describe claramente los principales recursos claves, necesarios para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1	
	Actividades	de valor llegue a los diferentes segmentos de clientes definidos en el modelo de negocios?  Defina cuáles son los costos (fijos y variables), en que debe incurrir su negocio a través	Descripción de las		7	- 10%
7			necesarias para que la oferta de valor o elemento diferenciador	principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	5	
,	claves			principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes	3	1070
			clientes.	El/la postulante no identifica ni describe claramente las principales actividades clave, necesarias para que su oferta de valor llegue a sus clientes.	1	
8			los costos fijos y	cada recurso y actividad clave.	7	
	Costos		El/la postulante describe la estructura de costos de su Idea de Negocio, identificando costos fijos y costos variables, sin asociarlos a recursos ni actividades claves.	5	10%	
				El/la postulante describe la estructura de costos de su Idea de Negocio, sin separar entre costos fijos y variables. Además no los asocia a recursos ni actividades claves.	3	



		clientes con su oferta de valor		El/la postulante no es capaz de describir la estructura de costos de su Idea de Negocio.	1	
		¿Cuáles son las	Definir cuáles son las actuales v	El/la postulante describe claramente a lo menos 3 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	7	
9	Alianzas claves	gestionadas para	potenciales alianzas clave que mi negocio debe	El/la postulante describe claramente a lo menos 2 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales	5	- 5%
	Allanzas daves	satisfacción de mis clientes a través de la oferta	tener para	El/la postulante describe claramente a lo menos 1 alianzas clave que pueden mejorar la satisfacción de sus actuales y/o potenciales clientes.	3	070
		de valor?	clientes.	El/la postulante no identifica ni describe alianzas clave.	1	



# ANEXO N° 6. CRITERIOS VISITA EN TERRENO

Etapa	Ámbito	Descripción	Ponderación
Etapa 1: exploratoria	Entorno	El evaluador en terreno, se debe realizar al momento de coordinar la visita. El objetivo es conocer el barrio donde se emplaza o emplazará el negocio y evaluar la consistencia entre lo descrito en el modelo de negocio y lo que se observa en terreno. Idealmente se sugiere conversar con negocios aledaños, vecinos, entre otros, para tener claridad de cuál es el impacto en la comunidad de dicha empresa. Lo anterior será descrito en un informe de no más de 5 líneas.	Sin puntaje; evaluación cualitativa
Etapa 2: Modelo de negocio	Coherencia	Explica el problema que pretende solucionar, describe de forma correcta la oferta de valor y comenta por qué sus actuales clientes lo prefieren. Además, describe claramente los recursos necesarios para la operación actual de su negocio, así como los nuevos que serán financiados a través del subsidio Sercotec. Se evalúa la coherencia entre el formulario y el relato en terreno del postulante.	Sin puntaje; evaluación cualitativa
	Atingencia	Análisis de coherencia entre el modelo de negocio y el lugar donde se emplaza el negocio; por ejemplo, si el proyecto es turístico, estar ubicado en un territorio con accesos, transporte, atractivos y servicios asociados a la actividad turística	Sin puntaje; evaluación cualitativa
Etapa 3: factibilidad técnica	Consistencia	Análisis de coherencia entre el modelo de negocio y su posterior implementación (gastos planificados, permisos necesarios, otras inversiones necesarias, otros). Se espera evaluar si cuenta con los permisos necesarios para el correcto funcionamiento de su negocio al día, o si su obtención es viable. Evaluar si los gastos en inversión son pertinentes a la realidad física/económica del negocio.	Sin puntaje; evaluación cualitativa
	Estrategia	Evaluar si la estrategia de implementación del gasto es pertinente a la realidad física/económica del negocio.	Sin puntaje; evaluación cualitativa
Etapa 4: Elaboración de informe		El/la evaluador/a elabora un informe cualitativo, donde describe el resultado de cada uno de los ámbitos evaluados anteriormente y finalmente realiza una recomendación justificada, señalando si el proyecto cuanta o no con factibilidad técnica.	



# ANEXO N° 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN REGIONAL (se considerará evaluaciones previas e informe visita en terreno).

Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
	Alta proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades de la Idea de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el empresario/a, permiten prever que el plan es sustentable en el largo plazo (5 años).	7	50%
	Buena proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades de la Idea de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el empresario/a, permiten prever que el plan es sustentable en el mediano plazo (3 años).	5	
1. Potencial de la Idea de Negocio	Escasa proyección: El análisis de las fortalezas y debilidades de la Idea de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el empresario/a, permiten prever que el plan es sustentable en el corto plazo. Del análisis de las fortalezas y debilidades de la Idea de Negocio y las evaluaciones realizadas a la empresa y el empresario/a, no se puede prever con certeza una continuidad en el tiempo (menos de 1 año).	3	
	Nula proyección:  Del análisis de las fortalezas y debilidades del plan y las evaluaciones realizadas a la empresa y el empresario/a, no es posible prever sustentabilidad alguna en el tiempo. Además, se aprecian impedimentos significativos (técnicos y/o económicos) para el éxito del proyecto dada su naturaleza y localización geográfica planificada.	1	
	Se puede observar un <b>alto</b> nivel de coherencia entre la Idea de Negocio y el objetivo de la convocatoria Crece y/o la focalización determinada en la presente convocatoria.	7	20%
2. Pertinencia de la Idea de Negocio	Se puede observar un <b>mediano</b> nivel de coherencia entre la Idea de Negocio y el objetivo de la convocatoria Crece y/o la focalización determinada en la presente convocatoria.	5	
	Se puede observar un <b>bajo</b> nivel de coherencia entre la Idea de Negocio y el objetivo de la convocatoria Crece y/o la focalización determinada en la presente convocatoria.	2	



Criterio	Descripción del criterio	Nota	Ponderación del ámbito
3. Rubros priorizados en el marco del Plan		7	30%
Zona de Rezago "Entre Andes y Nahuelbuta"	Empresa postulante no desarrolla actividades económicas en los rubros Agropecuario y/o Turismo.	3	